



EXPEDIENTE Nº: SP21-00280. Suministro en régimen de arrendamiento generadores insonorizados e instalaciones eléctricas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, INCLUYENDO EL COMBUSTIBLE, ASÍ COMO EL PERSONAL DE MONTAJE Y GUARDIA, DE LOS GENERADORES INSONORIZADOS CON SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CERTIFICADOS DE CORRECTO MONTAJE E INSTALACIÓN, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE CELEBRARAN EN LA CAMPAÑA DE VERANOS DE LA VILLA 2021 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR TRÁMITE DE URGENCIA.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante, lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1.- Presentación
- 1.2.- Actividad cultural a desarrollar

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

- 2.1.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.
- 2.1.2.- Relación del material a suministrar.
- 2.1.3.- Relación del material a suministrar de manera simultánea.

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DEL MATERIAL

4.- MANTENIMIENTO

5.- CERTIFICADOS A PRESENTAR



6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

9. RESPONSABILIDAD

10.- NORMATIVA LABORAL

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

EXPEDIENTE N°SP21-00280. Suministro en régimen de arrendamiento generadores insonorizados e instalaciones eléctricas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, INCLUYENDO EL COMBUSTIBLE, ASÍ COMO EL PERSONAL DE MONTAJE Y GUARDIA, DE LOS GENERADORES INSONORIZADOS CON SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CERTIFICADOS DE CORRECTO MONTAJE E INSTALACIÓN, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE CELEBRARAN EN LA CAMPAÑA DE VERANOS DE LA VILLA 2021 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR TRÁMITE DE URGENCIA.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante, lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Presentación

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Con motivo de la actividad cultural que desarrolla MADRID DESTINO, y que se describe en el presente pliego constituye el objeto del presente procedimiento:

- El suministro, en régimen de arrendamiento, de los generadores insonorizados descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (incluyendo el combustible de todos los generadores que se precisen), su transporte, montaje y desmontaje, con sus instalaciones eléctricas (ya sean alimentadas por grupos electrógenos o por redes fijas), a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO en la campaña de Veranos de la Villa 2021.
- La realización de certificados de correcta ejecución del montaje de las instalaciones eléctricas, de acuerdo a lo establecido en las memorias y proyectos técnicos que se hayan elaborado para dichas instalaciones y conforme con la normativa legal aplicable según ordenamiento vigente.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con la Campañas de Veranos de la Villa 2021- incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Campaña – que se



realicen en el periodo aproximado del 18 de junio de 2021 al 6 de septiembre de 2021, ambos incluidos, y **que se llevan a cabo mayoritariamente en la vía pública, para lo que precisa la contratación de una serie de servicios y suministros que garanticen las necesidades complementarias que necesitan disponer estos programas y actividades.**

Estas actividades se llevarán a cabo durante el periodo de dos meses y diecinueve días (2 meses y 19 días). desde la firma del contrato, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento de los dos meses y diecinueve días (2 meses y 19 días).

El plazo total de la duración del servicio será de dos meses y diecinueve días (2 meses y 19 días), siendo la fecha prevista de inicio el **18 de junio de 2021 y la finalización el 6 de septiembre de 2021**, ambos incluidos - sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación -, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento los dos meses y diecinueve días (2 meses y 19 días).

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del **6 de septiembre de 2021**, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de dichas Fiestas, Campañas o Proyectos Culturales, así como alguno de los espectáculos programados en los Teatros y otros espacios culturales previstos en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación, finalmente no se lleve a cabo, motivo por el que no generarán derecho a cobro, no pudiendo el adjudicatario, en ningún caso, solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

En el caso de que alguna **Fiesta, Campaña o Proyecto Cultural** no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas, que puedan ser programadas dentro del periodo de vigencia del contrato, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación de dos meses y diecinueve días (2 meses y 19 días).
- b) La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado durante la vigencia de la presente contratación, no supere el importe máximo del contrato

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el suministro de material de generadores, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso.



En el supuesto de que alguna de la/las Campañas no pudiera realizarse por motivos sanitarios ocasionados por la COVID-19, se entenderá causa de fuerza mayor, exonerando de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios, sin perjuicio que, si el contrato se ha iniciado, devengará la parte correspondiente al servicio prestado y ejecutado.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación, puede ser superior al importe del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Sin perjuicio de lo anterior **las fechas previstas de celebración de la actividad cultural son** las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de entrega y montaje.

Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y ubicaciones que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de ellas no se celebre, sea sustituida por otra y/o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

- **“Festival Veranos de la Villa 2021”**: Las fechas previstas de celebración del Festival son del 24 de junio al 5 de septiembre de 2021, ambos incluidos.
- **Otras actividades culturales** no previstas en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación pero que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, pueda llevar a cabo durante el periodo de vigencia contractual, que autorice la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte y que ejecute la Dirección de Producción y Coordinación Técnica.

En el caso de que alguna **Fiesta, Campaña o Proyecto Cultural**, no se lleve a cabo, no generará derecho a cobro.

En dicho supuesto, y en el caso de que alguna Fiesta, Campaña o Proyecto Cultural no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación de dos meses y diecinueve días (2 meses y 19 días).
- b) La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado, no supere el importe máximo del contrato



2.- MATERIAL A SUMINISTRAR:

2.1.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

NOTA IMPORTANTE

MADRID DESTINO requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria con carácter previo a la adjudicación del procedimiento la documentación que acredite que el material cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente pliego. Para ello deberá aportar la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión, y la correspondiente ficha técnica indicando el modelo, número de serie, la potencia de los generadores, voltaje, peso del generador, TARA de los vehículos, etc.

2.1.2.- Relación del material a suministrar.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

NOTA IMPORTANTE: la relación de material a suministrar tiene carácter de máximos, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

Asimismo, el contratista deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la



legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT. En caso de deterioro de las instalaciones fijas (en caso de conexión) a causa de la instalación de enlace, la empresa adjudicataria deberá restablecer el material a las condiciones de funcionamiento anteriores, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Madrid o Madrid Destino.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

La relación de material a suministrar, y el personal presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas y que se precise, constituye asimismo los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento.

Ello implica que, como mínimo, el material debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. En todo caso, el material deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados.

En caso de conexión a una red fija, si el adjudicatario aprecia deficiencias o anomalías en la instalación existente a la que debe conectar su instalación temporal se notificará esta circunstancia a los servicios técnicos responsables de dicha instalación, (ya sea Ayuntamiento u otro titular) antes de manipular dichas instalaciones.

De conformidad con el RD 842/2002, modificado por RD 560/2010 deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora, especialista, instalaciones eléctricas de baja tensión. (IBTE)

La empresa licitadora deberá poseer el Certificado de empresa productora y distribuidora de energía eléctrica móvil. Se presentará la tarjeta de inscripción en el registro territorial de la agencia tributaria, en el que se incluya la identificación como empresa productora de energía eléctrica móvil.

- **No serán objeto de valoración, aquellas ofertas cuyos equipos tengan una antigüedad superior a los 10 años; exceptuando los generadores portátiles de potencia 12 Kvas. o inferior.**
- **No se admitirán generadores con depósito exterior.**

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación:

➤ **GENERADOR 300 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 300 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos,



carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)

- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR 300 Kvas sincronizados**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 300 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.



➤ **GENERADOR 250 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 250 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min.

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR 250 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 250 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.



- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros de cableado)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR 200 Kva**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 200 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min.

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR 200 Kvas sincronizado.**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 200 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**



- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
-
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR 150 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 150 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)



- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR 150 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 150 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR 100 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 100 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos,



- carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
 - Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
 - Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
 - Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
 - Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas

➤ **GENERADOR 100 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 100 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min.

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.



➤ **GENERADOR 50 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 50 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min.

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR 50 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 50 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.



- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de montaje, desmontaje, ensayos, función y mantenimiento presencial durante las horas de funcionamiento y previas que la producción estime oportunas. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 min

NOTA: Por necesidades de la producción se podrán incrementar las jornadas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 h. previstas.

➤ **GENERADOR PORTATIL 12KW**

- Un (1) generador insonorizado o similar de 12 KW., funcionando con combustible para 15 horas diarias. Medidas máximas de: 990 (largo) x 600 (ancho) x 825 (alto).
- 75 metros de cableado y un cuadro eléctrico independiente.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 75 metros)

NOTA - Este tipo de generadores se utilizan de manera habitual para instalaciones de pequeño formato.

➤ **GENERADOR PORTATIL 6.5 /7 KW**

- Un (1) generador insonorizado" o similar de 6.5 KW., funcionando con combustible para 15 horas diarias
- 75 metros de cableado y un cuadro eléctrico independiente.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 75 metros)

NOTA - Este tipo de generadores se utilizan de manera habitual para instalaciones de pequeño formato.

➤ **SUMINISTRO DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CONECTADA A UNA RED FIJA**

- Suministro en régimen de alquiler de los siguientes materiales:
- Cableado general para alimentar los equipos de iluminación, sonido y video, con tomas y cuadros eléctricos independientes. (Máximo 150 metros de cableado)
- Cableado para alimentar mediante un cuadro eléctrico independiente a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)



- Iluminación de trabajo de escenarios (montaje y desmontaje), camerinos, pasos, escaleras y ACCESOS PÚBLICO.
- Arrendamiento de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para las zonas de paso camerinos, escaleras, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico necesario descrito, así como acometidas desde los cuadros generales hasta las PA, controles, camerinos, etc.
- Personal de montaje, desmontaje y mantenimiento. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana.
- Cuadros y elementos de conmutación necesarios para una instalación mixta entre instalación eléctrica y generadores.

El precio total de la instalación eléctrica a red fija incluye de uno a siete días correlativos.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria deberá presentar el catálogo de artículos completo del año en curso que corresponda a la solicitud. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no esté expresamente indicado en los presentes Pliegos, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

2.1.3.- Relación del material a suministrar de manera simultánea:

Los generadores indicados a continuación deberán ser suministrados de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, se comprometen a tener disponible un inventario de existencias mínimo de los mismos.

Se indica el material requerido de forma simultánea. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades concretas que se suministrarán para cada actividad.

Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes para una misma Campaña.

| Unidades | TIPO |
|----------|--------------------------------------|
| 2 | Generadores sincronizados de 300Kvas |
| 2 | Generadores sincronizados de 250Kvas |
| 2 | Generadores sincronizados de 150Kvas |
| 7 | Instalaciones |



3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DEL MATERIAL

Las fechas previstas de **montaje, celebración de la actividad, desmontaje y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien la empresa MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de montaje con antelación a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje de cada actuación programada que la empresa MADRID DESTINO establezca.

La fecha prevista para el primer montaje es el 18 de junio de 2021, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por la empresa MADRID DESTINO, sin que en ningún caso pueda alargarse más allá de las 20:00 h. del día siguiente a dicha finalización, en los supuestos que así establezca MADRID DESTINO.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como Responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la *Actividad cultura a desarrollar*, **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas y Campañas, que son las siguientes:**

3.1.- Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales

Esta previsión de actividades es orientativa hasta el cierre total de la programación, cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida o se añadan otras no previstas inicialmente, se detallan aquellas realizadas en años anteriores, en su caso:

3.1.1 Festival Veranos de la Villa 2021

Para la Campaña de los Veranos de la Villa 2021, es posible que puedan ser utilizados a la vez.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de entrega y montaje, una vez confirmado por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.



NOTA: La Rueda de Prensa del Festival de Veranos de la Villa se celebrará con antelación antes del comienzo del mismo. Para dicha Rueda de Prensa será necesario un generador, aún sin definir el número de Kvas necesarias. MADRID DESTINO informará al adjudicatario con la debida antelación al evento.

3.1.2 Otras posibles Campañas: Posibles nuevas o sucesivas Campañas que puedan ser programadas dentro del periodo en el tiempo de la vigencia de este contrato.

En el caso de que alguna **Fiesta, Campaña o Proyecto Cultural** no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación de dos meses y diecinueve días (2 meses y 19 días).
- b) La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado, no supere el importe máximo del contrato

| GENERADORES | HORAS EXTRAS |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 2 GENERADORES 50 Kvas sincronizado | 100,00 € más el IVA que corresponda |
| 1 GENERADOR 50 Kvas | 80,00 € más el IVA que corresponda |
| 2 GENERADORES 100 Kvas sincronizado | 125,00 € más el IVA que corresponda |
| 1 GENERADOR 100 Kvas | 100,00 € más el IVA que corresponda |
| 1 GENERADOR 150 Kvas sincronizado | 137,50 € más el IVA que corresponda |
| 2 GENERADORES 150 Kvas | 110,00 € más el IVA que corresponda |
| 2 GENERADORES 200 Kvas sincronizado | 150,00 € más el IVA que corresponda |
| 1 GENERADOR 200 Kva | 120,00 € más el IVA que corresponda |
| 2 GENERADORES 250 Kvas sincronizado | 162,50 € más el IVA que corresponda |
| 1 GENERADOR 250 Kvas | 130,00 € más el IVA que corresponda |
| 2 GENERADORES 300 Kvas sincronizados | 175,00 € más el IVA que corresponda |
| 1 GENERADOR 300 Kvas | 140,00 € más el IVA que corresponda |

OBSERVACIONES:

- SE ENTIENDE POR **1 DIA DE USO** EL PERIODO DE 24 HORAS DESDE LA LLEGADA DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EN LAS UBICACIONES QUE SE SOLICITEN O COMUNIQUE MADRID DESTINO, HASTA SU RETIRADA INDEPENDIENTEMENTE DE LA FRANJA HORARIA Y DIA DE LA SEMANA.
- SE ENTIENDE POR **1 DIA EXTRA DE USO** EL PERIODO DE 24 HORAS EXTRA DESDE LA FINALIZACION DE **1 DIA DE USO, EN LA MISMA UBICACIÓN.**



- EN EL CASO DE GENERADORES PORTATILES, EL PERIODO DE 24 HORAS DESDE LA LLEGADA DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EN LAS UBICACIONES QUE SE SOLICITEN O COMUNIQUE MADRID DESTINO, HASTA SU RETIRADA INDEPENDIEMENTE DE LA FRANJA HORARIA Y DIA DE LA SEMANA.

PUNTO COMÚN A CUMPLIR PARA LA INSTALACIÓN EN LAS CAMPAÑAS, DE CADA UNO DE LOS MODELOS DE GENERADORES

- **Por necesidades del espacio**

El adjudicatario pondrá los medios necesarios para la instalación de los equipos, teniendo en cuenta que es posible que la instalación en algunos de los espacios no sea accesible con camiones grúa por lo que el adjudicatario deberá encargarse en todo caso de la entrega y suministro concreto del material respetando el calendario y horarios establecidos. Para ello, el adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias de conformidad con la información sobre ubicaciones, montajes y desmontajes, que Madrid Destino facilitará al adjudicatario a efectos de su planificación.

- **Por norma o restricciones del organismo que gestiona los espacios** (Junta Municipal, Ayuntamiento de Madrid, etc)

En determinadas ocasiones, debido a las limitaciones de circulación del público, será necesario el suministro de generadores móviles, ya que estará prohibida la colocación de generadores estáticos.

4.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, (en particular la revisión periódica de su correcto funcionamiento), reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición



económica u oferta económica presentada por el licitador.

5.- CERTIFICADOS A PRESENTAR

De conformidad con el RD 842/2002, modificado por RD 560/2010 deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora, especialista, instalaciones eléctricas de baja tensión. (IBTE).

La empresa licitadora deberá poseer el Certificado de empresa productora y distribuidora de energía eléctrica móvil. Se presentará la tarjeta de inscripción en el registro territorial de la agencia tributaria, en el que se incluya la identificación como empresa productora de energía eléctrica móvil

El contratista deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT. En caso de deterioro de las instalaciones fijas del Ayuntamiento (en caso de conexión) a causa de la instalación de enlace, la empresa adjudicataria deberá restablecer el material a las condiciones de funcionamiento anteriores, sin coste alguno para el Ayuntamiento o Madrid Destino.

Si el adjudicatario aprecia deficiencias o anomalías en la instalación fija existente a la que se vaya a conectar (ya sea del Ayuntamiento o de otro titular), se notificará esta circunstancia a los servicios técnicos titulares de dicha instalación antes de manipular estos cuadros.

No serán objeto de valoración, aquellas ofertas cuyos equipos tengan una antigüedad superior a los 10 años; exceptuando los generadores portátiles de potencia 12 KW o inferior.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro asignado por el adjudicatario dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.



Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de Madrid Destino, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del servicio – técnico titulado competente - que será el interlocutor entre el Responsable de los servicios de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa. La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables los 24 horas/7días/365 días del año incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, humanos y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación del personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje,



debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

El adjudicatario tiene que garantizar el suministro simultáneo de los generadores descritos en el **Apartado 2.1.3 del Presente Pliego**, debiendo presentar las empresas licitadoras declaración responsable en el Sobre A, indicándose de manera expresa que van disponer del suministro de manera simultánea durante la ejecución del contrato.

La adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, la ejecución del objeto del mismo, está condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

9. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será Responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

10.- NORMATIVA LABORAL



En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.



En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo y Seguridad Social

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte



Responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración Responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración Responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración Responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la



legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por Madrid Destino.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

D.

D.